RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº 211 -2023-MSB-GM-GAT

SAN BORJA, 12 MAYO 2023

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTO, el **Expediente N.°3294-2023** presentado con fecha 24 de abril de 2023, por el , indicando , donde solicita transferencia de pagos por efectuarse pagos indebidos en el por concepto de Arbitrios Municipales respecto del predio signado con , y;

CONSIDERANDO:

Que, el presente caso deberá ser tramitado como un Procedimiento No Contencioso, tipificado en el artículo 162° del Texto Único del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N°133-2013-EF.

Que, el artículo 10° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que el carácter de sujeto del Impuesto Predial se atribuirá con arreglo a la situación jurídica configurada al 1° de enero del año al que corresponde la obligación tributaria. Cuando se efectúe cualquier transferencia, el adquirente asumirá la condición de contribuyente a partir del 1° de enero siguiente de producido el hecho;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 43° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, la acción de la Administración Tributaria para determinar la deuda tributaria, así como la acción para exigir su pago y aplicar sanciones prescribe a los cuatro (4) años, y a los seis (6) años para quienes no hayan presentado la declaración respectiva;

Que, de acuerdo al criterio establecido por el entre otras, se determinó que deberá procederse a la transferencia de pagos, cuando se verifique que se cometió un error material involuntario al efectuar los pagos a nombre del anterior propietario del inmueble;

Que, de la revisión efectuada en la base de datos del Sistema Integrado de Gestión Municipal, se observa que con fecha 19 de julio de 2022, se presentó la declaración jurada por sustitución de régimen patrimonial con escritura pública de 24 de julio de 2018, obteniendo el 100% de acciones y derechos de los

Que, en ese contexto, y de la verificación efectuada en la base de datos del Sistema Integrado de Gestión Municipal, se advierte que se efectuaron pagos indebidos en el código del conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Cod. Contribuyente	Concepto	Pago Indebido
	Arbitrios Municipales 2018 (4° Trimestre), 2019 (1° al 4° Trimestre), 2020 (1° al 4° Trimestre) 2021 (1° al 4° Trimestre) y 2021 (1° y 2° Trimestre)	6,345.78
	Total	**6,345.78**

Que, de la revisión del estado de cuenta de la , se verifica que a la fecha mantiene obligaciones sustanciales pendientes de pago, por lo que corresponde efectuar la transferencia de pagos por el monto ascendente de S/6,345.78 (Seis mil trescientos cuarenta y cinco con 78/100 Soles);

Que, estando a mérito de lo expuesto en el de fecha 02 de mayo de 2023, donde se opina que corresponde declarar procedente la solicitud de transferencia de pagos formulada;

Que, estando a lo expuesto en la parte considerativa y a lo dispuesto en el Artículo 39° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Av. Joaquín Madrid Nº200, San Borja-Lima
Telf. 612-5555 Anexo 210
www.msb.gob.pe

SE RESUELVE:

Artículo primero: Declarar **PROCEDENTE** la solicitud formulada por el , y **TRANSFERIR** el monto de S/6,345.78 (Seis mil trescientos cuarenta y cinco con 78/100 Soles); el cual deberá ser utilizado para cancelar las obligaciones tributarias sustanciales pendientes de pago del ; de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo segundo: Encargar el cumplimiento de la presente a la oficina de Gobierno Digital que en el estado de cuenta corriente de donde se obtuvo el saldo a favor, se instale una marca o señal que advierta que dicho saldo ya fue dispuesto.

Artículo tercero: Se remita copia de la presente resolución a la Unidad de Ejecución Coactiva, para los fines pertinentes.

Artículo cuarto: La Administración Tributaria se reserva el derecho a fiscalización posterior de acuerdo a las facultades establecidas en el artículo 62° del Texto Único Ordenado del Código Tributario.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Gerencia de Administración Tributaria

MIGUEL F. ROA VILLAVICENCIO
GERENTE

MFRV/jgq

Av. Joaquín Madrid N°200, San Borja-Lima
Telf. 612-5555 Anexo 210
www.msb.gob.pe

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

COMPENSACIÓN Y/O TRANSFERENCIA N°

OPERADOR N°

TRAMITE: EXPEDIENTE N.º 3294-2023 Fecha 02/05/2023

ORIGEN			
Contribuyente:		Codigo Contribuyente :	
MONTO TOTAL A TRANSFERIR			6,345.78

DESTINO														6,345.78
Contribuyente:												Codigo Contribuyente :		
Concepto			Trimestre - Año			Insoluto	Beneficio Especial	Dscto	Derecho emisión	Reajuste	Interés	Cancelado	Fecha de Pago	Pago a cuenta 1/.	Monto pagado
Codigo de Predio :						DIRECCION :									
ARB	-	2018	4T	-	2018	359.49	0.00	0.00	0.00	0.00	10.78			0.00	370.27
Codigo de Predio :						DIRECCION :									
ARB	-	2018	4T	-	2018	157.56	0.00	0.00	0.00	0.00	2.52			0.00	160.08
Codigo de Predio :						DIRECCION :									
ARB	-	2019	1T	-	2019	335.91	0.00	0.00	0.00	0.00	43.94			0.00	379.85
			2T	-	2029	335.91	0.00	0.00	0.00	0.00	35.47			0.00	371.38
			3T	-	2019	335.91	0.00	0.00	0.00	0.00	23.38			0.00	359.29
			4T	-	2019	335.91	0.00	0.00	0.00	0.00	1.88			11.02	346.93
Codigo de Predio :						DIRECCION :									
	-	2019	1T	-	2019	167.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00	167.07
			2T	-	2029	167.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00	167.07
			3T	-	2019	167.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00	167.07
			4T	-	2019	167.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00	167.07
Codigo de Predio :						DIRECCION :									
ARB	-	2020	1T	-	2020	335.91	0.00	0.00	0.00	0.00	64.29			0.00	400.20
			2T	-	2020	335.91	0.00	0.00	0.00	0.00	56.23			0.00	392.14
			3T	-	2020	335.91	0.00	0.00	0.00	0.00	43.74			0.00	379.65
			4T	-	2020	335.91	0.00	0.00	0.00	0.00	33.46			0.00	369.37
Codigo de Predio :						DIRECCION :									
ARB	-	2020	1T	-	2020	167.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00	167.07
			2T	-	2020	167.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00	167.07
			3T	-	2020	167.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00	167.07
			4T	-	2020	167.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00	167.07
Codigo de Predio :						DIRECCION :									
ARB	-	2021	1T	-	2021	335.91	0.00	0.00	0.00	0.00	21.26			0.00	357.17
			2T	-	2021	335.91	0.00	0.00	0.00	0.00	15.12			0.00	351.03
			3T	-	2021	335.91	0.00	0.00	0.00	0.00	5.84			0.00	341.75
			4T	-	2021	335.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00	335.91
Codigo de Predio :						DIRECCION :									
ARB	-	2021	1T	-	2021	167.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			72.87	94.20
TOTAL TRANSFERIDO															6,345.78
TOTAL SALDO A FAVOR- DESTINO															0.00

MONTO TOTAL	6,345.78
TOTAL TRANSFERIDO	6,345.78
TOTAL SALDO A FAVOR	0.00

1./ Se consignará monto distinto a cero cuando no cubra el 100% del insoluto

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA - Gerencia de Administración Tributaria - JANNET GARNICA QUISPE - V°B°

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA - GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - V°B°